REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO -EFECTIVIDAD GARNTIA REAL No. 2020-00453
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LUIS FRANCISCO PACHÓN OLARTE y OTRA

Previo a determinar si es viable o no acceder a la reforma de la demanda, por la demandante preséntela en debida forma, como quiera que al revisar los registros civiles de nacimiento y el certificado de tradición del inmueble hipotecado el nombre de las herederas determinadas del señor Luis Francisco Pachón Olarte (q.e.p.d.), no coinciden con las citadas en la reforma de demanda -hechos y pretensiones-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez